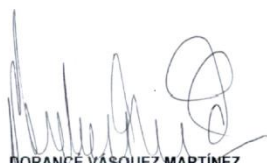


Constancia: Manizales, 29 de julio de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuesta allegada de la oficina de Ejecución Civil de Manizales.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2022 00062 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA

De la respuesta allegada por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**, se procede a poner en conocimiento de parte:

“Me permito comunicarle que por auto de fecha junio 23 de 2022 proferido por el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES dictado dentro del proceso que se relaciona a continuación:

RADICADO: 17001400301120210045600
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: CAMILO ANTONIO - GIRALDO LOPEZ DOCUMENTO: 75068872
DEMANDADOS: GERMAN ALONSO - DUQUE ARIAS
DOCUMENTO: 10281469

Se ordenó comunicarle que NO SURTE EFECTOS la medida de EMBARGO DE REMANENTES solicitada para el proceso que se tramita en su despacho y que se relaciona a continuación:

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO ALZATE SALAZAR
DEMANDADOS: GERMAN ALONSO - DUQUE ARIAS
RADICACIÓN: 17001400300120220006200

En razón a que informándole que la medida NO SURTE EFECTOS como quiera que ya se encuentran embargados para el proceso radicado 170014003-004-2021-00570-00 iniciado por ANGELA MARÍA HENAO CASTAÑEDA tramitando ante el Juzgado Cuarto Civil Municipal De Manizales”.

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., **se requiere al apoderado de la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguiente a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de aportar la prueba de recibido de la citación para notificación personal remitida al demandado GERMAN ALFONSO DUQUE ARIAS; en caso de no contar con ella, deberá realizar nuevamente la citación para notificación personal, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 127 fijado el 1 de agosto de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
SECRETARIO

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd19375cce5b4936a2352cee06f7db0d2137f28a7f180e2f1ebb023dfea33017**

Documento generado en 29/07/2022 04:13:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>